

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 121 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de coadyuvar y fortalecer las labores que realiza el Ministerio Público, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, decidió transferir a su favor el predio comprendido entre la intersección conformada por la Avenida Jaime Mendoza y la calle Sagrado Corazón para que en dicho predio se construya una infraestructura para el funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Forenses, razón por la que mediante Ordenanza Municipal N° 066/04, se instruye al Ejecutivo Municipal tramite Ley de la República para hacer efectiva la transferencia a título gratuito de una superficie de 3.403,33 m<sup>2</sup>, en el área descrita.

Que, para el cumplimiento de la instrucción impartida, el Ejecutivo Municipal, acopió la información en detalle en todo lo que era pertinente, de donde se conoce que el predio en cuestión corresponde a un aire municipal y por lo tanto de acuerdo al Artículo 85, numeral 4 de la Ley 2028, Ley de Municipalidades, el mismo es de propiedad municipal.

Que, en el espacio que comprende al aire municipal referido en la anterior consideración, el Gobierno Municipal ha realizado, inversiones destinadas al embovedamiento de río que lo atraviesa y el posterior relleno del sector, creando así las condiciones para aprovechar de mejor manera dicho espacio, correspondiendo por tanto definir la estructuración espacial del mismo con la asignación de los diferentes usos del suelo de tal modo que se inserte en el contexto urbano de ese sector de manera que facilite las diferentes funciones urbanas.

Que, para la asignación de los diferentes usos urbanos previamente se requirió se proceda a elaborar un levantamiento topográfico, el mismo que fue concluido y en base a esa información obtenida la Dirección de Administración Territorial diseñó y propuso la estructuración viaria del sector, definiéndose la creación de una calle peatonal de 6 metros de ancho, un espacio destinado a futuras anexionas al uso residencial y la creación de un espacio destinado a equipamiento comunitario, de acuerdo al siguiente detalle y los planos que hacen parte del trabajo realizado:

- Superficie total del Aire Municipal	3.952,26 m <sup>2</sup>
- Superficie par vía peatonal	536,13 m <sup>2</sup>
- Superficie para equipamiento	3.056,13 m <sup>2</sup>
- Superficie para anexión a uso residencial	57,61 m <sup>2</sup>

Que, la Ley de Municipalidades en su Artículo 126, relativo a la planificación urbana define al Gobierno Municipal, como responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano.

Que, al contarse con la información precisa sobre la superficie de equipamiento disponible y que será destinada a la construcción de una infraestructura para el funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Forenses, y siendo que en la Ordenanza Municipal N° 066704 existe una imprecisión sobre dicha superficie, corresponde se enmiende dicho error antes de procederse a la transferencia al Ministerio Público.

Que, conforme dispone el Artículo 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros, puede reconsiderar Ordenanzas y Resoluciones.

Que, de acuerdo al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio.

**POR TANTO :**

**EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1** Al haberse realizado inversiones municipales en los trabajos de poteo del río y relleno de terreno respectivo en el aire municipal ubicado entre la Av. Jaime Mendoza y la calle Sagrado Corazón de la zona El Guereo, determina aprobar el proyecto de Estructuración Viaria para dicho espacio de acuerdo al siguiente detalle y plano elaborado para este fin:

- Superficie total del aire municipal	3. 592,26 m2
- Superficie para vía peatonal	536,13 m2
- Superficie para equipamiento comunitario	3.056,13 m2
_ Superficie par anexiones de uso residencial	57,60 m2

**Art.2** Se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 066/04, con el siguiente texto corregido:

“Se instruye al Ejecutivo Municipal, que conforme establece la 7ª del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y normas legales vigentes, tome todos los recaudos legales pertinentes, para tramitar Ley de la República, para proceder a la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio Público el espacio destinado a equipamiento ubicado entre la intersección de la Avenida Jaime Mendoza y calle Sagrado Corazón del Proyecto de Estructuración Viaria de la Zona El Guereo, con una superficie de 3.056,13 m2, con destino a la ejecución de la infraestructura destinada al Instituto Nacional de Investigaciones Forenses.”

**Art.3** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital sucre, queda a cargo de difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 1º días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 2 días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**